**RESOLUCIÓN No.20250599**
**DEL 18-03-2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NÚMERO SA - 20250003"**

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, designado mediante Resolución N°20240003 del 26 de agosto de 2024 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y acta de posesión del 11 de septiembre de 2024, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Directivo 0015 del 30 de septiembre de 2022, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

**1.** La Institución Universitaria de Envigado, requiere adelantar el proceso de la referencia cuyo objeto es: *"Prestación de servicios para la administración, soporte y mantenimiento de las bases de datos Oracle y SQL Server y servicios web del sistema académico (SAI) de la Institución Universitaria de Envigado."*.

**2.** El régimen jurídico aplicable al presente proceso es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, y las reglas previstas en este pliego de condiciones, estudios previos, especificaciones, anexos y las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección. Al respecto la Ley establece:

*Ley 1150 de 2007, Artículo 2° "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*

*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación*

*se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (…)*

3. El pliegos de condiciones y todos los documentos previos del presente proceso contractual se podrán consultar en la página web de la Institución Universitaria de Envigado y en el SECOP II.

4. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($110.045.250) IVA INCLUIDO,** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0066 del 24 de enero de 2025 expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

5. La presente contratación está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0066 del 24 de enero de 2025, expedido por el analista de presupuesto.

6. El día 07 de marzo de la presente anualidad se publicaron los estudios previos, los análisis de sector, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II, para ser consultados por los interesados.

7. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia fiscal 2025.

8. Durante el término dispuesto por la Institución, se presentaron cuatro observaciones al proceso de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades del proceso, así mismo, se recibió una (1) solicitud a limitación a MiPymes. Dichas solicitudes y observaciones fueron respondidas en los términos establecidos en el cronograma del proceso y publicado el documento respectivo a través de la plataforma SECOP II.

9. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, una vez recibidas las solicitudes para limitación a MiPymes, la presente contratación ***NO será limitada a MIPYMES,*** por cuanto no se cumplieron con los requisitos de establecidos en la Ley.

10. En cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la Entidad Estatal Ordenar la Apertura de trámite de la Convocatoria Pública para la selección objetiva del contratista.

11. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Rector

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura y trámite del proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada – Menor cuantía, cuyo objeto es *"Prestación de servicios para la administración, soporte y mantenimiento de las bases de datos Oracle y SQL Server y servicios web del sistema académico (SAI) de la Institución Universitaria de Envigado."*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($110.045.250) IVA INCLUIDO.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese el cumplimiento del cronograma que a continuación se indica:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, MATRIZ DE RIESGOS Y DEMÁS ANEXOS | El 07 de marzo de 2025 |
| RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | Hasta el 14 de marzo de 2025 a las 5:00 pm horas |
| PLAZO PARA MANIFESTAR LIMITACIÓN A MIPYMES | Hasta el 17 de marzo de 2025 hasta las 5:00 pm |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE LIMITACIÓN A MIPYMES (CUANDO APLIQUE) | 18 de marzo de 2025 |
| ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 18 de marzo de 2025 |
| RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO | hasta el 21 de marzo de 2025 hasta las 5:00 p.m. |
| MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR | hasta el 21 de marzo de 2025 hasta las 5:00 p.m. |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO | 26 de marzo de 2025 |
| PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS | 26 de marzo de 2025 |
| **ENTREGA DE PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES (Cierre)** | **28 de marzo de 2025 hasta las 10:00 am. *Plataforma SECOP II*** |
| **APERTURA DEL SOBRE DE REQUISTOS DEL PROCESO Y PROPUESTA** | **28 de marzo de 2025 hasta las 10:02 am** |
| VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALAUCIÓN DE PROPUESTAS | Hasta el 01 de abril de 2025 |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME PREELIMINAR DE | 01 de abril de 2025 |

| | |
|---|---|
| VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES | |
| TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN(TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUBSANAR REQUISTOS HABILITANTES QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ECOGENCIA) | Hasta el 04 de abril de 2025 hasta las 5:00 p.m. |
| PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES E INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y RESPUESTA A LAS OBSERVCIONES (CUANDO EXISTAN). | 07 de abril de 2025 |
| PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O EN SU DEFECTO DECLARATORIA DE DESIERTA | 08 de abril de 2025 |
| SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | 09 de abril de 2025 |
| ENTREGA DE GARANTÍAS Y PAGO DE IMPUESTOS (CUANDO APLIQUE) | Hasta el 11 de abril de 2025 |

**ARTÍCULO CUARTO:** Cualquier modificación al pliego de condiciones se hará mediante adendas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 *Modificación de los Pliegos Condiciones,* Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Integrar el comité asesor y evaluador de la siguiente manera:

1. Jefe oficina de Informática, en calidad de técnico del proceso
2. Analista Financiero adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, en calidad de responsable Financiero del proceso
3. Abogado adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, en calidad de responsable jurídico del proceso.

**ARTÍCULO SEXTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso, cualquier información deberá ser requerida a la Oficina Asesora Jurídica de la Institución, en consecuencia, podrán inscribirse en la dirección electrónica contratacioniue@iue.edu.co

**ARTÍCULO SÉPTIMO**: La presente resolución rige a partir de su publicación y contra la misma no proceden recursos por ser un acto de trámite.

Dado en el Municipio de Envigado, **18-03-2025**

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

Proyectó: TATIANA MARÍA PALACIO VÉLEZ
CONTRATISTA
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA